



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD Y SERVICIO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

Vista la solicitud de inscripción de la Entidad **ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AFECTADOS POR EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, "AZADAHI"**, y del Servicio denominado **INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TDAH** dependiente de ella, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D^a. Nérida del Estal Sastre, en representación de la entidad **ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AFECTADOS POR EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, "AZADAHI"**, con domicilio en Avenida de Portugal, nº 31, bloque C, 5^oC, de la localidad de ZAMORA, se presenta solicitud para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, así como la inscripción de un Servicio denominado **INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TDAH**, ubicado en Avenida de Portugal, nº 31, bloque C, 5^oC, de la localidad de ZAMORA.

SEGUNDO.- Que en los Estatutos que aporta dicha entidad figuran como fines principalmente actividades que entran en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. De la Memoria del Servicio se infiere su actuación en el mismo ámbito.

TERCERO.- Se aporta la documentación requerida en los artículos 8^o y 12^o del Decreto 109/1993, de 20 de mayo.

CUARTO.- La Gerencia Territorial de ZAMORA y la Dirección Técnica Administrativa formulan propuesta favorable de inscripción de la referida Entidad y Servicio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, conforme establece el artículo 3^o del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 3º del Decreto 109/93, de 20 de mayo establece “que se considerarán Entidades de Servicios Sociales las que actúan preferentemente en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.

TERCERO.- El art. 4º del mismo Decreto determina que “se entiende por Servicio toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.

CUARTO.- El art. 6º del precitado Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir a la Entidad **ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AFECTADOS POR EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, “AZADAHI”**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, con el número registral **49.0457E** -Sección Entidades-. Página 457. Folio 1.

SEGUNDO.- Inscribir el Servicio de Información y Orientación sobre Discapacidad denominado **INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TDAH**, ubicado en Avenida de Portugal, nº 31, bloque C, 5ºC, de la localidad de **ZAMORA**, en el mencionado Registro, con el número registral **49.0708S**-Sección Servicios y Centros-. Página 708. Folio 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 18 de junio de 2012
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

